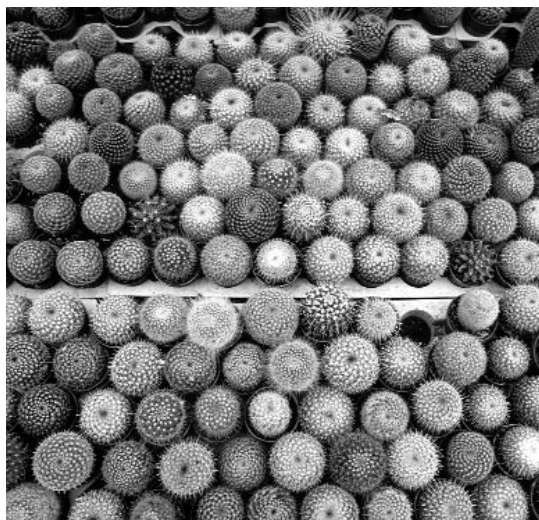


Citar como:

Benítez, H., P. Dávila 2002. Las cactáceas mexicanas en el contexto de la CITES. CONABIO. Biodiversitas 40:8-11

LAS CACTÁCEAS MEXICANAS EN EL CONTEXTO DE LA CITES



Cultivos de cactus para venta como plantas ornamentales en Liguria, Italia.
Fotos © Fulvio Eccardi

LA CONVENCIÓN sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) es un acuerdo internacional que tiene como finalidad velar por que el comercio de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. Tomando en consideración que dicho comercio trasciende las fronteras entre países, su reglamentación requiere la cooperación internacional, a fin de proteger ciertas especies de la explotación excesiva. Así, la CITES se concibió con este espíritu de cooperación y entró en vigor el 1° de julio de 1975. A la fecha han ratificado la Convención 155 países, entre ellos México, que firmó la ratificación el 27 de junio de 1991.

En el marco de la CITES se crea un sistema mediante el cual toda importación, exportación, reexportación o introducción de especies amparadas por esta Convención sólo pueden llevarse a cabo mediante permisos expedidos por las autoridades administrativas de las partes.

Las especies amparadas por la CITES están incluidas en tres apéndices, según el grado de protección que requieran. En el Apéndice I se incluyen todas las especies en peligro de extinción que están sometidas a comercio internacional; su comercio está prácticamente prohibido salvo en casos excepcionales, tales como intercambio científico o ejemplares propagados artificialmente en viveros registrados ante la Secretaría de la CITES. En este Apéndice se encuentran varias especies de cactáceas mexicanas de los géneros *Ariocarpus*, *Astrophytum*, *Aztekium*, *Coryphantha*, *Disocactus*, *Echinocereus*, *Escobaria*, *Mammillaria*, *Melocactus*, *Obregonia*, *Pachyocereus*, *Pediocactus*, *Pelecypora*, *Sclerocactus*, *Strombocactus*, *Turbinoctopus* y *Uebelmannia*. Para importar especies incluidas en este Apéndice se requiere tanto un permiso de exportación expedido por la autoridad administrativa del país de origen, como un permiso de importación expedido por la autoridad administrativa del Estado de importación, que sólo se dará para fines no

comerciales y si no es perjudicial para la supervivencia de la especie.

En el Apéndice II se incluyen aquellas especies que no se encuentran necesariamente en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse a fin de evitar una utilización incompatible con su supervivencia. En este apéndice quedan contempladas el resto de las cactáceas mexicanas, incluyendo sus semillas.

En el Apéndice III están incluidas las especies que son vulnerables en al menos un país-parte, el cual ha solicitado la ayuda de otras partes de la CITES para controlar su comercio. En el caso de las cactáceas, no existen especies en este apéndice.

Cada país-parte designa en el marco de la CITES a una autoridad administrativa, que en el caso de México es la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, y una autoridad científica, que en nuestro país recae en la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). En particular, México cuenta además con la autoridad de aplicación de la ley, representada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. En este sentido, las tres autoridades trabajan coordinadamente para velar por la protección de especies animales y vegetales que por su comercialización pudiesen poner en peligro a sus poblaciones, siendo la autoridad científica

Tabla 1. Cactáceas mexicanas incluidas en el Apéndice I, que se propone transferir al Apéndice II.

<i>Ariocarpus agavoides</i>
<i>Astrophytum asterias</i>
<i>Aztekium rittieri</i>
<i>Obregonia denegrii</i>
<i>Mammillaria carmenae</i>
<i>Mammillaria pectinifera</i>
<i>Mammillaria solisoides</i>
<i>Pelecyphora strobiliformis</i>
<i>Turbinicarpus schmedickeanus</i>

Tabla 2. Especialistas que contribuyeron a fundamentar el estado poblacional de algunas especies de cactáceas

José Guadalupe Martínez Ávalos
Alfonso Valiente Banuet
Salvador Arias Montes
Ulises Guzmán
Eduardo Peters
Carlos Martorell
Fidencio López Camacho



quien tiene a su cargo la labor de recopilar, coordinar y promover el trabajo taxonómico, ecológico y social que realizan los diferentes investigadores del país y que permitirá la documentación adecuada de estas especies.

En esta nota nos referiremos básicamente a la situación actual de las cactáceas mexicanas que son objeto de comercio ilícito y al papel que en el contexto de la CITES ha desempeñado la autoridad científica.

Las cactáceas en México desempeñan un papel muy importante desde el punto de vista biológico, social y económico. En el país existen alrededor de 715 especies de cactáceas, de las cuales cerca de 80% son endémicas, y casi todas las demás son compartidas con el sur de Estados Unidos o con Centro y Sudamérica. Muchos de sus frutos y tallos son alimentos importantes en la dieta de los mexicanos, aunque también se usan como forraje, ornamento y fuente de obtención de sustancias químicas de interés médico y farmacológico; asimismo, existen pruebas claras que apuntan al papel ecológico sobresaliente de muchas de las cactáceas en las zonas áridas y semiáridas del país. En contraste, también se sabe que este grupo ha sido el blanco de un intenso saqueo ilegal (de plantas y semillas), con el fin de satisfacer el mercado internacional, especialmente en Estados

Unidos, Japón y varios países europeos. Este saqueo se ha llevado a cabo por varias decenas de años, y en la actualidad hay indicios de que se sigue practicando, aun cuando las medidas de protección de los ambientes silvestres en México son más eficientes que en el pasado.

Dada la diversidad de especies y formas de vida de las cactáceas y la facilidad con que los saqueadores obtienen semillas que pueden sacar del país de manera subrepticia y sin que haya mucho que se pueda hacer al respecto, resulta prioritario para México que muchas de sus especies permanezcan incluidas en los apéndices I y II de la CITES, ya que esto les otorga una protección importante en el ámbito internacional, independientemente de las regulaciones nacionales que existan para este mismo fin.

Sin embargo, en las últimas tres reuniones del Comité de Flora de la CITES ha habido diferentes propuestas, especialmente de Suiza, encaminadas a transferir algunas cactáceas mexicanas del Apéndice I al II (véase tabla 1). La argumentación de esta propuesta está basada en que no existe comercio internacional importante de ellas, en que sus poblaciones no están amenazadas y en que no existen indicios de saqueo ilegal de las mismas. En este sentido, en la última reunión del Comité de Flora, efectuado en Malasia el

pasado septiembre de 2001 (PC11), la delegación mexicana se opuso a esta transferencia con base en la información ecológica que obtuvo de diferentes científicos (véase tabla 2). Esta información permitió mostrar al pleno del Comité de Flora de la CITES que existen argumentos ecológicos y de sobreexplotación, incluyendo saqueos ilegales, por los cuales algunas de las especies no pueden ser transferidas al Apéndice II (*Astrophytum asterias*, *Aztekium rittieri*, *Obregonia denegrii*, *Mammillaria pectinifera* y *M. solisoides*). Del resto de las cactáceas, el argumento utilizado fue la falta de conocimiento sobre el estado poblacional de sus especies. Después de un intenso debate en el que algunos países europeos apoyaban la propuesta suiza, frente a la opinión de Chile, EUA y los representantes de América Central, del Sur y del Caribe, Asia y África, que apoyaban la posición mexicana, dicho Comité decidió posponer la propuesta, hasta que Suiza, México, Paraguay, Brasil y EUA (países de origen de cactáceas enlistadas en el Apéndice I), establecieran contacto y validaran la información de tal manera que puedan cooperar para contar con más elementos y elaborar una nueva propuesta.

También durante la PC11 se presentó la propuesta formal por parte de la Delegación de Suiza para la eli-



Jardín Botánico de Villa Hambury en Liguria, Italia (izquierda) y venta de cactus en un mercado de Amsterdam, Holanda (derecha).

minación de las especies del grupo Opuntioidea y Pereskioidea del Apéndice II. Esta propuesta incluye más de 300 especies de los géneros *Opuntia*, *Pereskia*, *Peresklopsis* y *Grusonia*. México se opuso a la propuesta suiza argumentando, nuevamente, la falta de conocimiento sobre las poblaciones de la mayoría de estas especies y aun tomando en cuenta que quizá sí hay algunas que no deberían estar en este Apéndice. Después de un largo debate entre Suiza y los representantes de Europa y Austria frente a México, EUA, Chile y los representantes de América Central, del Sur y del Caribe y el de Asia, el Comité recomendó posponer dicha propuesta hasta que Suiza, en conjunto con los países de origen, elaboren un nuevo documento con la información necesaria y suficiente. Por lo tanto, estas dos propuestas afortunadamente no procedieron por el momento, pero estamos seguros de que en el futuro próximo nuevamente saldrán a la luz. Consecuentemente, resulta indispensable que México tome una posición más activa y resolutive que le permita enfrentar estas propuestas con argumentos académicos concretos.

Existen dos razones principales por las cuales la delegación de Suiza ha puesto sobre la mesa estas propuestas. En primera instancia, existe, en el marco de la CITES, un ejercicio encaminado a revisar el lis-

tado de especies de sus apéndices, por lo cual el Secretariado del Comité de Flora encargó a Suiza hacer la revisión de las cactáceas. Sin embargo, existe otro motivo importante, el cual tiene que ver con la demanda en el mercado internacional que existe de varias cactáceas mexicanas.

En este sentido, la información que se ha podido obtener plantea varias vertientes en lo que respecta a las cactáceas y a su mercado internacional. En primera instancia, existen viveros en diferentes partes del mundo (algunos con registro y otros sin él) que tienen a la venta cactáceas mexicanas, y la mayoría de ellos concuerda en que el material que está a la venta no es de origen silvestre; sin embargo, la prohibición del comercio de cactáceas que ha existido en el país hasta el año pasado, cuando apareció la nueva Ley de Vida Silvestre, contradice estas aseveraciones. Otros viveros, por el contrario, dicen que obtuvieron material silvestre antes de que México entrara a formar parte de la CITES y que, a partir de estas plantas, ahora ponen a la venta sólo plantas propagadas artificialmente. Es claro que conocer el origen real de este material en venta es prácticamente imposible, pero lo que hemos podido constatar es que existe un mercado muy amplio de cactáceas, lo cual obviamente se debe a que existe una demanda.

A partir de una investigación que ha hecho la autoridad científica de México por medio de la búsqueda vía internet, se ha podido comprobar la existencia de 19 proveedores internacionales provenientes de 8 países en los que se anuncian en venta cactáceas mexicanas. Aunque este ejercicio no ha sido concluido y se encuentra al 50% de su desarrollo, en la base de datos que se ha elaborado se han podido registrar 531 especies de cactáceas de México que están en venta. Las especies que son más frecuentemente anunciadas en venta se presentan en la tabla 3. Estas especies pertenecen a géneros diversos, dentro de los cuales se incluyen principalmente los que se muestran en la tabla 4.

Con todos estos antecedentes, resulta prioritario enfrentar la problemática de las cactáceas mexicanas en el contexto de la CITES, con el fin de evitar que por propuestas con poca fundamentación ecológica y social algunas especies puedan quedar fuera de esta protección internacional. Esto nos lleva necesariamente al planteamiento de una estrategia de tipo nacional, mediante la cual se pueda, por un lado, recopilar y analizar toda la información disponible de tipo taxonómico y ecológico de las cactáceas mexicanas, pero además también nos conduzca a proponer trabajos de investigación concretos encaminados

Tabla 3. Géneros más comunes de las especies de cactáceas mexicanas que son anunciadas para venta en internet

<i>Acanthocereus</i>	<i>Epithelantha</i>	<i>Neoevansia</i>
<i>Acharagma</i>	<i>Escobaria</i>	<i>Neolloydia</i>
<i>Ancistrocactus</i>	<i>Escontria</i>	<i>Obregonia</i>
<i>Aporocactus</i>	<i>Ferocactus</i>	<i>Opuntia</i>
<i>Ariocarpus</i>	<i>Geohintonia</i>	<i>Ortegocactus</i>
<i>Astrophytum</i>	<i>Glandulicactus</i>	<i>Pachycereus</i>
<i>Aztekium</i>	<i>Grusonia</i>	<i>Pelecypora</i>
<i>Bartschella</i>	<i>Hylocereus</i>	<i>Peniocereus</i>
<i>Carnegiea</i>	<i>Leuchtenbergia</i>	<i>Peresklopsis</i>
<i>Cephalocereus</i>	<i>Lophocereus</i>	<i>Pilosocereus</i>
<i>Coryphantha</i>	<i>Lophophora</i>	<i>Polaskia</i>
<i>Cylindropuntia</i>	<i>Mammillaria</i>	<i>Rhipsalis</i>
<i>Disocactus</i>	<i>Mammilloidia</i>	<i>Selenicereus</i>
<i>Echinocactus</i>	<i>Marginatocereus</i>	<i>Stenocactus</i>
<i>Echinocereus</i>	<i>Melocactus</i>	<i>Stenocereus</i>
<i>Echinomastus</i>	<i>Mitrocereus</i>	<i>Strombocactus</i>
<i>Encephalocarpus</i>	<i>Myrtillocactus</i>	<i>Thelocactus</i>
<i>Epiphyllum</i>	<i>Neobuxbaumia</i>	<i>Turbinicarpus</i>
		<i>Wilcoxia</i>



Cultivo de cactus para venta como plantas ornamentales en Liguria, Italia.

a documentar el estado poblacional de muchas otras especies. Esta estrategia nacional deberá tener dos componentes básicos; el primero implica que todos aquellos especialistas que cuenten con información estén dispuestos a compartirla para el fin antes mencionado. En este sentido, utilizamos este medio para hacer un llamado a todos los científicos que quieran mandar su información a la CONABIO, para que lo hagan tomando en consideración que la misma solamente será utili-

zada para documentar aspectos relacionados con la CITES. En segundo lugar, se requiere el apoyo gubernamental que permita paulatinamente ir llenando las lagunas de información que sobre la taxonomía y el estado poblacional de muchas especies de cactáceas existe actualmente. Se espera que tanto la CONABIO como la SEMARNAT apoyen, mediante sus convocatorias, la realización de proyectos de investigación de cactáceas mexicanas.

Asimismo, resulta claro que co-

mo resultado de este ejercicio, México estará alcanzando paulatinamente una buena situación para determinar con certidumbre aquellas especies que no requieren ser incluidas en los apéndices de la CITES y de otras cuya permanencia en ellos es indispensable.

*Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. **ENEP-Iztacala, UNAM.

Tabla 4. Especies de cactáceas que más frecuentemente son anunciadas para venta en internet.

Frecuencia = número de registros de venta encontrados en internet

Especie	Frecuencia	Especie	Frecuencia	Especie	Frecuencia
<i>Ariocarpus retusus</i>	79	<i>Epithelantha micromeris</i>	41	<i>Thelocactus hexaedrophorus</i>	26
<i>Echinocereus triglochidiatus</i>	68	<i>Astrophytum capricorne</i>	34	<i>Ariocarpus fissuratus</i>	26
<i>Turbinicarpus schmidickeanus</i>	63	<i>Mammillaria heyderi</i>	33	<i>Mammillaria lasiacantha</i>	25
<i>Opuntia polyacantha</i>	61	<i>Mammillaria magnimamma</i>	31	<i>Mammillaria haageana</i>	24
<i>Escobaria vivipara</i>	54	<i>Echinocereus fendlerii</i>	30	<i>Astrophytum ornatum</i>	24
<i>Opuntia macrorhiza</i>	53	<i>Ariocarpus kotschoubeyanus</i>	29	<i>Mammillaria microcarpa</i>	23
<i>Echinocereus reichenbachii</i>	50	<i>Echinocactus platyacanthus</i>	28	<i>Escobaria tuberosa</i>	22
<i>Echinocereus viridiflorus</i>	48	<i>Stenocactus multicoatus</i>	27	<i>Echinocereus mojavensis</i>	22
<i>Astrophytum myriostigma</i>	43	<i>Thelocactus conothelos</i>	26	<i>Ferocactus latispinus</i>	21
<i>Thelocactus bicolor</i>	42	<i>Opuntia erinacea</i>	26	<i>Turbinicarpus pseudomacrolele</i>	20
				<i>Echinocereus pectinatus</i>	20